Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

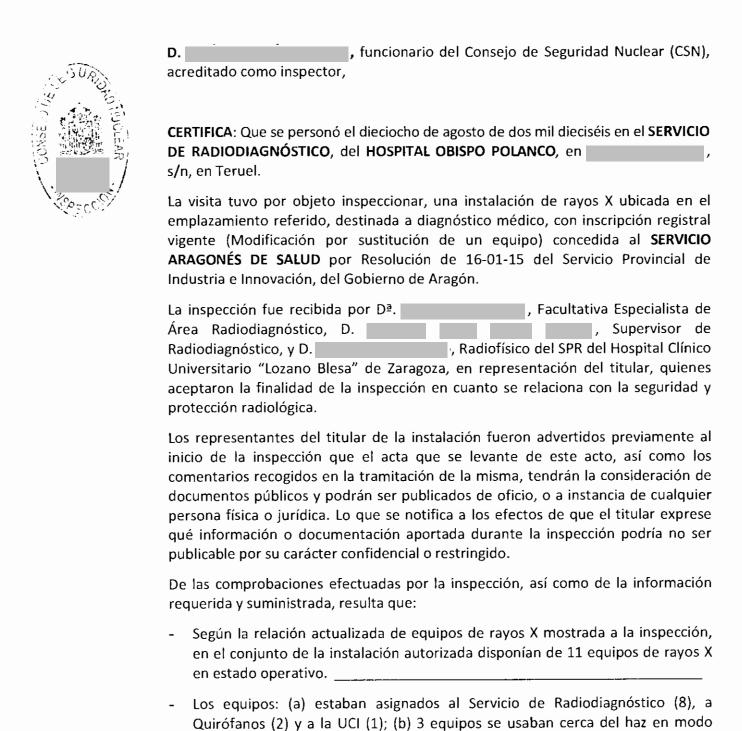
Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016



Página 1 de 6

ACTA DE INSPECCIÓN



escopia (Quirófanos y UCI); (c) 5 equipos eran móviles (según el artículo 2.c del



CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016



Página 2 de 6



	su empleo); y (d) 6 equipos eran fijos (según el artículo 2.b del RD 1085/2009, utilizados con carácter estacionario en locales o vehículos).
-	Los equipos y las salas en las que se utilizan se correspondían con la inscripción registral vigente.
_	Se visitó el Telemando de Sala B. La sala que alojaba el equipo era de uso exclusivo. Los accesos a la sala estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado.
-	El marcado y etiquetado del equipo eran los reglamentarios.
-	Los sistemas de seguridad y señalización estaban operativos. Incluían una luz que destacaba el mensaje "NO PASAR" junto a la puerta de entrada de pacientes y pulsadores de rearme manual para cortar la exposición inmediatamente.
-	En la sala de control tenían una copia de los procedimientos escritos para minimizar la exposición de trabajadores y público.
-	Disponían de delantales, faldas, protectores de tiroides, protectores de gónadas y gafas plomadas en número suficiente para aplicar los procedimientos escritos para minimizar la exposición de trabajadores y público contenidos en el Programa de Protección Radiológica, excepto en la UCI que no disponían de gafas plomadas.
_	La inspección midió las dosis acumuladas irradiando sobre un recipiente de agua para simular la dispersión que produce un paciente adulto, con tamaño de campo alto para aumentar la retro-dispersión, y con los mismos parámetros usados en los protocolos clínicos (en modo escopia).
-	En la sala de control (a 30 cm del cristal plomado) y a 30 cm de la puerta de acceso de pacientes del equipo visitado se obtuvieron valores que aseguran el cumplimiento del límite anual de los trabajadores y del público, teniendo en cuenta la carga de trabajo (mA.s/año) de dicho equipo y los factores de ocupación de cada zona indicados en la GS-5.11 (total = 1, parcial = ¼, ocasional = 1/16).
-	El titular había encomendado el asesoramiento en protección radiológica y la ejecución de las obligaciones que en él recaen indicadas en el artículo 18 del RD 1085/2009, al SPR del H.C.U. "Lozano Blesa", de acuerdo con su autorización de fecha 11-06-98.

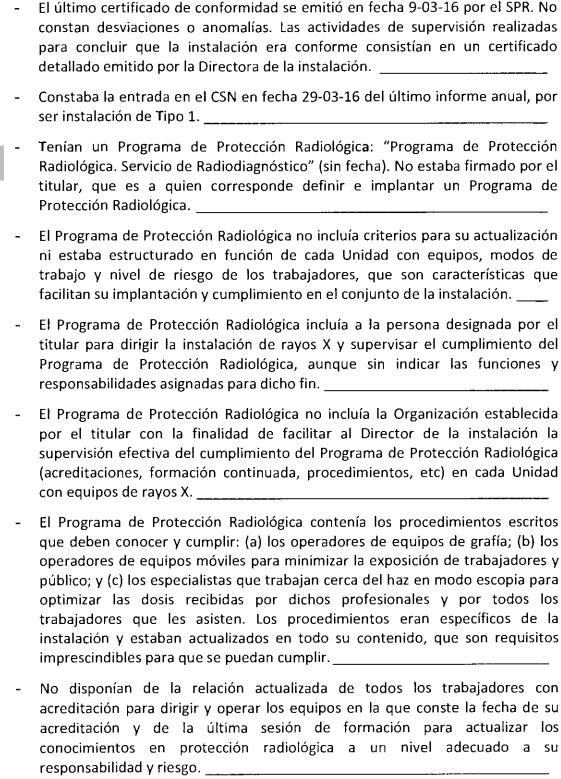
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016



Página 3 de 6



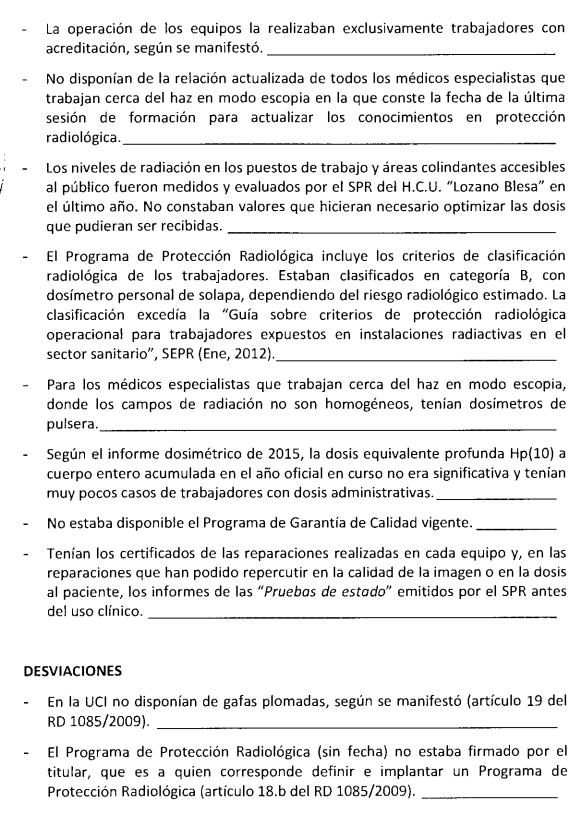


Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016



Página 4 de 6





Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016



Página 5 de 6



- No disponían de la relación actualizada de todos los trabajadores con acreditación para dirigir y operar los equipos en la que conste la fecha de su acreditación y de la última sesión de formación para actualizar los conocimientos en protección radiológica a un nivel adecuado a su responsabilidad y riesgo (artículos 21 del RD 783/2001 y 19 y 23 del RD 1085/2009).
- No disponían de la relación actualizada de todos los médicos especialistas que trabajan cerca del haz en modo escopia en la que conste la fecha de la última sesión de formación para actualizar los conocimientos en protección radiológica (artículo 21 del RD 783/2001).
- No estaba disponible el Programa de Garantía de Calidad vigente (artículo 2.2 del RD 1976/1999).

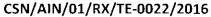
OBSERVACIONES

- El Programa de Protección Radiológica no incluía criterios para su actualización ni estaba estructurado en función de cada Unidad con equipos, modos de trabajo y nivel de riesgo de los trabajadores, que son características que facilitan su implantación y cumplimiento en el conjunto de la instalación (artículos 18.b y 18.e.2º del RD 1085/2009).
- El Programa de Protección Radiológica no incluía la Organización establecida por el titular con la finalidad de facilitar al Director de la instalación la supervisión efectiva del cumplimiento del Programa de Protección Radiológica (acreditaciones, formación continuada, procedimientos, etc) en cada Unidad con equipos de rayos X (artículo 22.3 del RD 1085/2009).

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

www.csn.es







Página 6 de 6

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.







GERENCIA SECTOR TERUEL C/ Joaquín Arnau, 22 3ª planta 44001 TERUEL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

ENTRADA 14562

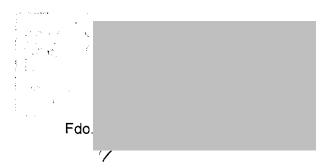
Fecha: 14-09-2016 13:23

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR C/ Pedro Justo Dorado Delimans, 11 28040 MADRID

Teruel, 12 de septiembre de 2016

En contestación a su escrito de fecha de entrada en el Registro General del Hospital Obispo Polanco de Teruel 6 de septiembre de 2016, donde remitían el Acta de Inspección ref. CSN/AIN/01/RX/TE-0022/2016, del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Obispo Polanco, adjunto se devuelve uno de los ejemplares del Acta debidamente firmada, junto con el informe de Director del Hospital, con los reparos al acta.

EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD







CONFORMIDAD Y REPAROS AL ACTA DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN AGOSTO DE 2016 POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Recibida el acta y escrito con RGE número 2889 por el asunto arriba mencionada, y consultados los profesionales que participaron en dicha inspección y con la Jefe de servicio de radiodiagnóstico, Dra. , manifestamos nuestra conformidad a dicha acta y emitimos las siguientes observaciones a la misma (o reparos):

- En la página 4 , en el párrafo 7, habla de que "no estaba disponible el Programa de Garantía de Calidad vigente". También hace mención al mismo asunto en la página 5, párrafo 3. Al respecto indicar que al no estar en la relación de documentos previamente solicitados y encontrar se la Jefe de Servicio ausente, no se pudo acceder al mismo, pero que disponemos de dicho documento. Lo enviaremos próximamente para su correspondiente valoración.

Como responsable del centro, agradecer su colaboración y dedicación, así como sus recomendaciones que trataremos de cumplir, subsanando las deficiencias que han detectado.

Atentamente,

En Teruel, a 12 de septiembre de 2016,

Director del Hospital Obispo Polanco

